



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA |
| DEMANDANTE | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. |
| DEMANDADO | SEGUNDO LOPEZ GARCIA Y OTROS |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2021 01201 00 |
| DECISIÓN | Fija agencias en derecho |

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9a97061ec032810e156f334791f467bbddf9720a20bda6d16105f755800731**

Documento generado en 08/11/2022 11:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>